



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2023
P.I.E. N° 725/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, quien solicita a su Autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través de la Fiscalía Departamental del Beni: "1. Informe, cuáles fueron las acciones promovidas para atender oportunamente la denuncia del caso con Código Único 801102012300150, interpuesta de oficio en contra del Sr. Hugo Hernando Añez Venegas, por el supuesto delito de anticipación o prolongación de funciones, falsedad material y falsedad ideológica. --- 2. Informe, porqué la Fiscal de Materia, Paola Amparo Gómez dependiente de la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcotráfico, está llevando un proceso por delitos de Falsedad Material y Falsedad Ideológica (delitos comunes) dentro de un proceso de sustancias controladas. --- 3. Informe, si la Fiscal Paola Amparo Gómez dependiente de la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcotráfico, remitió algún informe al Fiscal Departamental del Beni sobre el caso con Código Único 801102012300150, sobre los delitos de Falsedad Material y Falsedad Ideológica. --- 4. Informe, cuáles son los indicios por los que fue aprehendido el señor Hugo Hernando Añez Venegas. Remita fotostáticas de todo el cuaderno de investigación del caso signado con Código Único 801102012300150."

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarraez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 01 de junio de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 465/2023



Señor:
Dip. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 725/2022-2023

De mi mayor consideración:

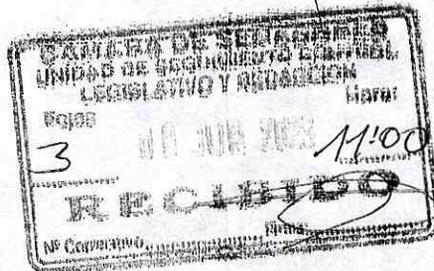
Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 725/2022-2023, promovida por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, por la que solicita información dentro del proceso penal signado con el CUD 801102012300150.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FD/FDB/RVA N° 21/2023, suscrito por el Fiscal Departamental del Beni, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 4731
LAMT





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE BENI



INFORME FD/FDB/RVA Nº 21/2023

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

De: Abg. Félix Gerardo Balderas Arteaga
FISCAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Ref.: **CUMPLE INSTRUCTIVO FGE/JLP Nº 205/2023**

Fecha: Trinidad, 30 de mayo de 2023

El presente informe se pone en conocimiento de su autoridad, en cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nº 205/2023 del veintidós de mayo de la gestión dos mil veintitrés años (22.05.2023), conforme al informe remitido por la Fiscal de Materia asignada al caso, en tiempo oportuno presento el siguiente informe: conforme a lo siguiente:

AL PUNTO 1

“Informe, cuáles fueron las acciones promovidas para atender oportunamente la denuncia del caso con Código Único 801102012300150, interpuesta de oficio en contra del Sr. Hugo Hernando Añez Venegas, por el supuesto delito de anticipación o prolongación de funciones, falsedad material y falsedad ideológica”

Respuesta:

El Ministerio Público bajo la dirección funcional de la Fiscal de Materia asignada al proceso penal con el CUD 801102012300150 en contra del señor HUGO HERNANDO AÑEZ BANEGAS Y OTROS por la presunta comisión de los delitos de Tráfico de Sustancias Controladas previstos y sancionados en el art. 48 con relación al 33 Inc. m de la ley 1008, Usurpación de Funciones, Falsedad Material, Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado previstos en los Arts. 163, 198, 199 y 203 del Código penal, informa que realizó las diligencias investigativas, y procesales conforme a procedimiento, las cuales se detallan a continuación:

- Inicio de Investigación.
- Requerimiento de Dirección Funcional.
- Requerimientos dirigidos a la Dirección de la FELCN, INRA, DGAC, SEGIP, SERECI, NAABOL, Empresas de Telecomunicación, entre otros.
- Declaraciones informativas de los denunciados.
- Requerimiento de Designación de Perito.
- Requerimientos dirigidos al Director del Centro de Salud 30 de julio, Director Municipal de Salud de Trinidad.
- Entrevistas testificales.
- Ampliación de Investigación.

Y a la fecha la fiscal continúa realizando las actuaciones investigativas correspondientes, a fin de llegar a la verdad histórica de los hechos.

AL PUNTO 2



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/odf/codigos/432879-121280-22604/rev2358>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/odf/codigos/432879-121280-22604/rev2358>

Hoja Ruta: 4781
CU: 1023004781
02/06/2023 13:50:22



"Informe, porqué la Fiscal de Materia, Paola Amparo Gómez dependiente de la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcotráfico, está llevando un proceso por delitos de Falsedad Material y Falsedad Ideológica (delitos comunes) dentro de un proceso de sustancias controladas"

Respuesta:

La Fiscal de Materia, Abg. Paola Amparo Gómez Carrasco, solicito la ampliación de las investigaciones en contra del señor Hugo Hernando Añez Banegas, por el delito de Tráfico de Sustancias Controladas previsto y sancionado en el Art.48 con relación al 33 inc. m) de la Ley 1008 y otros, es por tal motivo que se encuentra bajo la dirección funcional del proceso, al tener el delito de Tráfico de SSCC la mayor pena.

AL PUNTO 3

"Informe, si la Fiscal Paola Amparo Gómez dependiente de la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcotráfico, remitió algún informe al Fiscal Departamental del Beni sobre el caso con Código Único 801102012300150, sobre los delitos de Falsedad Material y Falsedad Ideológica"

Respuesta:

De acuerdo a la información proporcionada por la Fiscal de Materia asignada al caso, el proceso pen con el CUD 801102012300150, se amplió por el delito de Tráfico de Sustancias Controladas, siendo este delito con la pena más elevada, por lo que no se remitió informe.

AL PUNTO 4

"Informe, cuáles son los indicios por los que fue aprendido el señor Hugo Hernando Añez Venegas. Remita fotostáticas de todo el cuaderno de investigación del caso signado con Código Único 80110201230015"

Respuesta:

Al ser una facultad legal del Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal, requerir la aprehensión del imputado a sola concurrencia de los requisitos legales establecidos en el Art.226 del CPP, norma de cuyo texto se infiere la necesidad de la concurrencia de los requisitos factico y procesal, para que la decisión en sede fiscal sea adoptada en el marco del principio de potestad reglada, y toda vez que existen elementos probatorios para establecer que la conducta del señor Hugo Hernando Añez Banegas, se adecuo a los delitos referidos, se procedió conforme a procedimiento.

Es cuanto informo a su autoridad, a los fines legales pertinentes.

FELIX GERARDO BALDERAS ARTEAGA
FISCAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE BENI
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE BENI



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo/432879-121200-22604rev2358>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo/432879-121200-22604rev2358>

Hoja Ruta: 4781
CU: 1023004781
02/06/2023 13:50:22